REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N º64
PROCESO SANEAMIENTO DE TITULACION
DECISIÓN ADMISIÓN DEMANDA.
Rad.: 158374089001- 2021-00068-00
DEMANDANTE: MARCO DIONICIO VIASUS ROJAS
DEMANDADOS: ANGELA PATRICIA VIASUS ROJAS, JOSE LUCINIO VIASUS ROJAS, ANA MERCEDES VIASUS DE CORONADO, ANA VICTORIA, HERMINDA MARIA, AURA MARIA, PEDRO JULIO, PEDRO ANTONIO Y JOSE MIGUEL GONZALEZ VILLATE

Tuta, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

MARCO DIONICIO VIASUS ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.163.366 a través de apoderado judicial presenta DEMANDA DE SANEAMIENTO DE TITULACION en contra **ANGELA PATRICIA VIASUS ROJAS, JOSE LUCINIO VIASUS ROJAS, ANA MERCEDES VIASUS DE CORONADO, ANA VICTORIA, HERMINDA MARIA, AURA MARIA, PEDRO JULIO, PEDRO ANTONIO Y JOSE MIGUEL GONZALEZ VILLATE** ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con los requisitos de la Ley 1561 de 2012, pues sin bien en sus anexos en auto previo se había inadmitido, el apoderado procedió a realizar la respectiva subsanación pues anexo el documento solicitado por el despacho, sin el cual no hubiera sido viable por parte del despacho la admisión pues se evidencia que ya anexa el requisito del numeral 5 del artículo 375 de la ley 1564 de 2012 por lo que el despacho procede a admitirla

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ADMITIR el trámite de la demanda de SANEAMIENTO DE TITULACION propuesta por el doctor PEDRO JULIO GONZALEZ ALBA identificado con C. C. No 80.238.842 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No 132.257 del Consejo Superior de la judicatura apoderado de **MARCO DIONICIO VIASUS ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.163.366 en contra de ANGELA PATRICIA VIASUS ROJAS, JOSE LUCINIO VIASUS ROJAS, ANA MERCEDES VIASUS DE CORONADO, ANA VICTORIA, HERMINDA MARIA, AURA MARIA, PEDRO JULIO, PEDRO ANTONIO Y JOSE MIGUEL GONZALEZ VILLATE por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA BOYACÁ

Inmobiliarias No 070-154014 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

TERCERO.- NOTIFICAR de la manera más expedita y conforme el numeral 2 del artículo 14 de la ley 1561 del 2012 a los titulares del derecho real, González Villate Ana María, González Villate Herminda Maria, González Villate Aura Maria, González Villate José Miguel, González Villate Pedro Julio, González Villate Bernarda del Carmen, Villate Vda de González Rosa Evelia, Viasus Romero José Arcángel, Rojas Viasus Pedro Antonio, Viasus Rojas Marco Dionisio, Viasus Rojas Ángela Patricia, Viasus de coronado Ana Mercedes, Viasus Rojas José Lucinio.

CUARTO.- ORDENAR informar por el medio más expedito de la existencia del presente a Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la Personería Municipal o Distrital

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 3 del artículo 14 de la ley 1561 del 2012

SEXTO.- ORDENAR el emplazamiento de David Sebastián Hurtado Tobo, Rafael Humberto Niño González, Pedro José Niño González, Flamino Rivera Rivera, a través de los medios previstos para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.17 hoy veintiocho (28) de mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACA